



**AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO
DIFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN PARA
INMUEBLE QUE INDICA.**

RESOLUCION EX. N° 000934

IQUIQUE 4 OCT 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y Decreto Exento N° 97/2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 2513; de fecha 23.09.2016, de la Directora de SERVIU Región de Tarapacá, se ha solicitado se autorice la aplicación de subsidio diferenciado de localización, de acuerdo a lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., a inmueble que se individualiza más adelante para el desarrollo del proyecto denominado: "C.H. Vista Alegre".

El oficio citado incorpora Informe Técnico de fecha 15.09.2016, que da cuenta de cumplimiento de requisitos correspondientes.

2.- Que el informe D- DUI N° 53/2016 de fecha 23.09.2016, da cuenta que el inmueble que se individualizará en resuelvo N° 1, de este instrumento, cumple con lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para la autorización a que se refiere este instrumento,

3.- El memorándum N° 366 de fecha 29.09.2016, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: AUTORIZASE, la aplicación del subsidio diferenciado a la localización, para terreno donde se ubica proyecto habitacional: "Vista Alegre", y que se individualiza a continuación:

- Inmueble ubicado en calle Avda. Ramón Pérez Opazo S/N, sector La Tortuga, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano archivado bajo el N° 1852 del

año 2011, del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes raíces de Iquique.

SEGUNDO: TENGASE PRESENTE, respecto del proyecto habitacional al que corresponde el terreno individualizado, lo prevenido en el inciso penúltimo del art. 35 del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



VGC /JCPS/CPG/RBV

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional SERVIU
- Departamento de Operaciones Habitacionales (Sección Subsidios)
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes